



JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 1 DE RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Río Grande N° 1, con sede en la calle Capitán de Fragata Pedro Edgardo Giacchino N° 6675 B° YPF de la ciudad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego, a cargo del Dr. Horacio Boccardo, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Barría Lodeiro, en los autos caratulados "AIRES DEL SUR S.A s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° P- 34.513) comunica que el 29 de marzo de 2019 se presentó en concurso preventivo la firma AIRES DEL SUR S.A. (CUIT 30-70943322-5) con domicilio legal en calle Thomas Bridges 2875 de Río Grande Tierra del Fuego, habiéndose dictado la resolución de apertura el día 29 de mayo de 2019, designándose como Sindico al CPN Roberto Pugnaroni con domicilio en O'Higgins N° 218 de Río Grande. Asimismo, se hace saber que se ha dispuesto: 1.- FIJAR el día 02 de septiembre del año 2.019 como fecha límite hasta la cual los acreedores deberán presentar al Sindico las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de los mismos...en calle O'Higgins N° 218 de Río Grande, Tierra del Fuego de lunes a viernes de 9.30 a 12 hs y de 14 a 18 hs., vencido el plazo para su observación el día 16 de septiembre de 2019.- (Art. 34 L.C.Q.) 2.- ORDENAR la publicación de edictos conforme lo previsto por la LCQ: 27 y 28 por (5) cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego y Boletín Oficial de la República Argentina como así también en un diario de masiva circulación de la ciudad de Río Grande y CABA. 3.- FIJAR el día 15 de octubre del año 2.019, a la hora 10:00 como vencimiento del término para que la sindicatura presente el INFORME INDIVIDUAL (LCQ: art. 35) y el día 28 de noviembre del año 2.019, a la hora 10:00 como de vencimiento del término para que la sindicatura presente el INFORME GENERAL (LCQ: art. 39). 4.- FIJAR el día 01 de julio del año 2.020 la clausura del período de exclusividad y convócase para el día 24 de junio del año 2.020 a las 10:00 horas en la sala de audiencias del Juzgado a los fines de la celebración de la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la L.C.Q., a la que podrán concurrir los acreedores que deseen. 5.- DISPONER la RADICACIÓN por ante este Juzgado de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada, en los términos del artículo 21, 23 y cc. de la ley 24.522; así como la PROHIBICION de iniciar nuevas acciones de contenido patrimonial, contra el mismo, por causa o título anterior a la presentación, excepto las que no son susceptibles de atracción conforme el art. 21 LEY 24.522 en su actual redacción. Río Grande, 13 de Junio de 2019. Dra. Paula Barría Lodeiro. Secretaria. Dr. Horacio Boccardo. Juez.

e. 19/06/2019 N° 43576/19 v. 26/06/2019

Fecha de publicacion: 26/06/2019

